

MEDINA Y ARAUZ

ABOGADOS

Dr. Gustavo Medina López
Dr. Luis Alberto Araúz
Dr. Janan Medina Muñoz
Dra. Nadiesza Araúz

Quito, 10 de junio del 2013

Señor Doctor
Remigio Poveda
NOTARIO DÉCIMO SÉPTIMO DEL CANTON QUITO
Presente.-

De mis consideraciones:

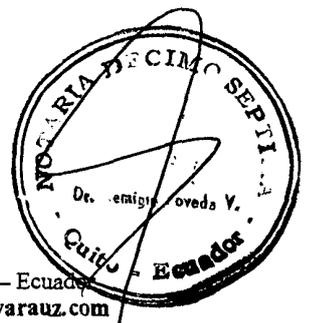
Por medio de la presente me permito solicitar a usted se sirva protocolizar, el poder general conferido por la compañía D.T.P. LABORATORIOS S.R.L. sucursal en el Ecuador, a favor del Doctor Janan Medina Muñoz y del señor Daniel Carlos Malizia.

Una vez protocolizada se servirá otorgarme cuatro copias certificadas.

Atentamente,



Dra. Nadiesza Araúz de Medina
MAT.3280 CAP





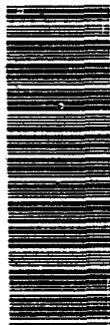
ACTUACION NOTARIAL

LEY 409



N 016506589

CECBA - LEY404 GCBA
LEGALIZACION
130531 260133



13:07:13

31/05/2013

1 FOLIO 672-PRIMERA COPIA-INSERCIÓN PROTOCOLAR - PODER GENERAL: D.T.P. LABO-
2 RATORIOS S.R.L. a favor de MALIZIA, Daniel C. y otro.- ESCRITURA NUMERO: TRESCIEN-
3 TOS OCHENTA Y NUEVE.- En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a treinta y un días del mes
4 mayo de dos mil trece, ante mí, Escribano Autorizante, **COMPARECE**: el señor **Gabriel MALIZIA**,
5 argentino, nacido el 2 de febrero de 1985, soltero, con Documento Nacional de Identidad número
6 31.425.680, con domicilio en el Pasaje Recuero 2526 de esta ciudad.- Persona de mi conocimien-
7 to.- **INTERVIENE**: En nombre y representación y en su carácter de Socio Gerente de la sociedad
8 que gira en esta plaza bajo la denominación de "**D.T.P. LABORATORIOS S.R.L.**", con C.U.I.T.33-
9 71031440-9 con domicilio legal en la calle Condarco 1136, de la Ciudad Autónoma de Buenos Ai-
10 res, en adelante (la "Compañía"), constituida bajo las leyes de La República de Argentina, acredi-
11 tando la existencia legal de la sociedad, la personería invocada y las facultades para este acto con:
12 a) Contrato social de fecha 21 de agosto de 2007, autorizado por la Escribana Isabel Martínez Die-
13 go, del Registro 2011, a su cargo, al folio 383, escritura número 151, inscripto en Inspección Gene-
14 ral de Justicia el 30 de Agosto de 2007, bajo el número 347151, Libro 127, Tomo de SRL; b) Re-
15 forma de Contrato, cambio de domicilio, aumento de capital y designación de autoridades, de fecha
16 11 de noviembre de 2010, autorizada por la misma Escribana, al folio 665, escritura número 245,
17 inscripto en la Inspección General de Justicia 2 de febrero de 2010, bajo el número 907, del libro
18 133 tomo de SRL.- De la documentación relacionada he tenido a la vista sus originales, con facul-
19 tades suficientes para este acto, lo que constato, declarando el compareciente que su cargo se en-
20 cuentra vigente, y en copia auténtica corre agregada al folio 938, de este Registro, protocolo del a-
21 ño 2011.- Y el compareciente en el carácter invocado, **DICE**: Que solicita de mí el autorizante,
22 transcriba el acta de la reunión de socios celebrada el 20 de mayo de 2013, Acta número 44, la
23 que obra al folio 51, 52 y 53 del Libro de Actas de Reunión de Socios número 1, rubricado en la Ins-
24 pección Genral de Justicia el 5 de septiembre de 2007, bajo el número 76636-07, la que tengo a la
25 vista y copiada literalmente, dice: "ACTA DE REUNIÓN DE SOCIOS NRO 44. En la Ciudad Autó-

CECBA - LEY404 GCBA
APOSIILLADO
130531 150825



13:07:13

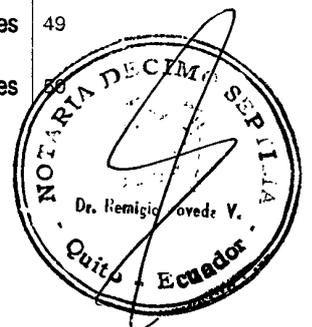
31/05/2013



0000035

N 016506589

26 noma de Buenos Aires, a los 20 días del mes de Mayo de 2013, siendo las 15:00 horas se hace
27 presente el Socio Gerente Gabriel Malizia por si y por poder de representación y disposición gene-
28 ral amplio del Socio Gerente Sr. Daniel Carlos Malizia en la sede social situada en la calle Gral. Al-
29 varez Condarco 1136 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina, los socios ge-
30 rentes de D.T.P. LABORATORIOS SRL señores Daniel Carlos Malizia y Gabriel Malizia que repre-
31 sentan el 100% del Capital Social para tratar el siguiente: ORDEN DEL DÍA. 1) Revocatoria del po-
32 der general conferido por esta Empresa, que consta en el Acta Nro. 43 de Reunión de Socios punto
33 3 (tres) del Orden del Da. 2) Otorgar Poder General Indefinido a los Señores Daniel Carlos Malizia y
34 Patricio Janan Medina Muñoz. El Sr. Socio gerente deja constancia respecto del punto 1 (uno) del
35 orden del da que debido a inconvenientes de índole personal la Sra. Maritza Lucía Narváez Galarza
36 no podrá ejercer la representación de DTP LABORATORIOS SRL en la República del Ecuador, por
37 lo cual se revoca el poder general y amplio que le había sido otorgado con fecha 10 de Enero de
38 2013, transcrito en los folios 48, 49 Y 50 del presente Libro de Actas de Reunión de Socios junto
39 al Socio Gerente Daniel Carlos Malizia. Por lo indicado en el numeral anterior se otorga un nuevo
40 poder general indefinido al Señor Patricio Janan Medina Muñoz y al Señor Daniel Carlos Malizia. El
41 cual es transcrito a continuación: PODER GENERAL La Compañía DTP LABORATORIOS SRL en
42 adelante (la "Compañía"), constituida bajo las leyes de La República de Argentina, otorga poder ge-
43 neral a favor del Señor Daniel Carlos Malizia, de nacionalidad argentina, DNI Nro 12094100, mayor
44 de edad, legalmente capaz, y Patricio Janan Medina Muñoz, de nacionalidad ecuatoriana con do-
45 cumento Nro. 1706552518 mayor de edad, legalmente capaz, quienes representarán a la Compañía
46 en la República del Ecuador; en forma indistinta, alternada o conjunta, para este efecto, las fa-
47 cultades de tales mandatarios, les permitir suscribir, en nombre de la Compañía, cualquier acto o
48 contrato, sin limitación alguna, referida a tiempo, cuanta o clase o naturaleza de los instrumentos. A
49 los Apoderados Generales se les otorgan todas las facultades necesarias requeridas por las leyes
50 ecuatorianas, de manera que puedan representarla en ese País ejerciendo todas las atribuciones





N 016506590

1 inherentes a su condición de Representantes de una compañía extranjera en la República del Ecuador,
2 para cuyo efecto se les otorgan las siguientes facultades y atribuciones, sin que esta enumera-
3 ción signifique limitación alguna, al ejercicio de su condición de apoderados generales: 1. Solicitar
4 y obtener, se legalicen, certifiquen, autentiquen, protocolicen, registren, califiquen, publiquen e ins-
5 criban, todos los documentos necesarios para que la Compañía pueda obtener de las autoridades
6 y organismos públicos ecuatorianos correspondientes, el respectivo permiso de operación y apertu-
7 ra de sucursal o domiciación de la compañía en ese País. 2. Ejercer la representación de la Com-
8 pañía ante cualquier persona natural o jurídica, pública o privada, en cualquier concurso, licitación o
9 negociación, a presentar ofertas en actividades petroleras, ya sea a nivel nacional o internacional,
10 ya sea ante cualquier empresa privada o pública de la República del Ecuador o ante cualquier Auto-
11 ridad Pública de la República del Ecuador, entre ellas, pero sin limitarse a las mismas, las del Minis-
12 terio de Recursos Naturales No Renovables, La Empresa Publica EP PETROECUADOR, EP PE-
13 TROAMAZONAS, EP RÍO NAPO, El Ministerio del Ambiente, entre otras. Para este efecto podrá re-
14 ceptar las invitaciones, podrá precalificar, calificar o inscribir a la Compañía en el concurso, licita-
15 ción, subasta, o cualquier procedimiento precontractual, privado o público; representar a la Compañía
16 en la apertura de la documentación del procedimiento precontractual; realizar las preguntas o
17 consultas, concurrir a reuniones, audiencias, dar explicaciones, entregar y obtener la información a-
18 dicional o complementaria que se requiera de las empresas privadas o públicas o de los organis-
19 mos públicos especializados y competentes; presentar en el momento oportuno y ante las personas
20 que corresponda, la oferta pertinente, de acuerdo a las leyes, reglamentos, instructivos, bases o
21 pliegos y más disposiciones correspondientes. Para lo cual, podrá aceptar, impugnar, reclamar, pre-
22 sentar los recursos que correspondan o repudiar la adjudicación de un contrato; negociar y acordar
23 los términos de tal contrato, sin limitación alguna, bajo cualquiera de las modalidades o formas con-
24 tractuales aceptadas por la legislación de hidrocarburos del Ecuador o de la legislación correspon-
25 diente según sea el caso; en tal virtud, podrá suscribir en nombre de la Compañía el indicado con-



N 016506577

1 judicial, que fuese necesario para la promoción y defensa de los intereses de la compañía, en las
2 cortes y juzgados ecuatorianos. 9. Los apoderados generales podrán sustituir o delegar en favor de
3 terceras personas el presente poder, total o parcialmente, con arreglo a las leyes ecuatorianas, sin
4 que ello signifique que sus facultades han sido limitadas o restringidas. 10. El realizar, en general,
5 todos los actos y negocios jurídicos que hayan de celebrarse y surtir efectos en territorio ecuatoria-
6 no y los contratos que fueren menester para obras o servicios que se le confien directamente o en
7 asociación con otras compañías y as mismo, para que pueda comprometer a la Compañía, en el
8 cumplimiento de los contratos que se suscribieren en el futuro., expresamente queda facultado para
9 que pueda contestar demandas y cumplir las obligaciones contraídas en el Ecuador. La Compañía,
10 mediante este instrumento, confiere todas las facultades para el cabal cumplimiento de este manda-
11 to general, sin que se pueda argüir falta de atribuciones, por no haber sido mencionada expresa-
12 mente en este documento, de tal manera que los Apoderados Generales pueda actuar y proceder
13 como si lo hiciera la mandante El mandatario, queda investido de las facultades puntualizadas en el
14 Art. 44 del Código de procedimiento Civil Ecuatoriano. El presente poder general tendrá el carácter
15 de indefinido y todos los actos legalmente realizados o ejecutados de conformidad con el texto de
16 este Poder General por el señor Daniel Carlos Malizia o Patricio Janan Medina Muñoz por cualquie-
17 ra de sus delegados, en la República del Ecuador, antes de que se lo haya conferido, son ratifica-
18 dos y confirmados. Gabriel Malizia por si y por poder de Daniel Carlos Malizia representando el
19 100% del capital social aprobando los puntos del Orden del Da, levantando la reunión siendo las 16:
20 00 horas." Hay dos firmas ES COPIA FIEL, doy fe del acta precedentemente transcrita.- Finalmen-
21 te agrega, que en los términos del acta transcrita deja otorgado el poder contenido en la misma y
22 revocado el relacionado. Leída que le es, se ratifica de su contenido y la firma por ante mí, doy fé.-
23 Está la firma del compareciente, mi sello y firma - CARLOS A. CARTELLE - CONCUERDA con su
24 escritura matriz que pasó ante mí al folio 672 protocolo "A" corriente del Registro Notarial número
25 1698, a mi cargo.- PARA LOS APODERADOS expido esta presente PRIMERA COPIA en tres se-



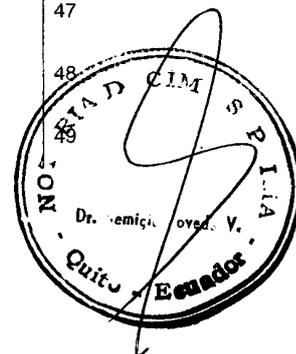
N 016506577

los de actuación notarial numerados N016506589, N016506590 y N016506577, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento, DOY FE.-



Handwritten signature of Carlos A. Cartelero

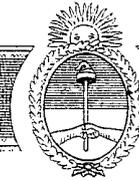
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48





LEGALIZACION

LEY 304



L 011471365

EL COLEGIO DE ESCRIBANOS de la Ciudad de Buenos Aires, Capital Federal de la República Argentina, en virtud de las facultades que le confiere la ley orgánica vigente, LEGALIZA la firma y sello del escribano **CARLOS ANGEL CARTELLE**

obrantes en el documento anexo, presentado en el día de la fecha bajo el N° **130531260133/3** La presente legalización no juzga sobre el contenido y forma del documento.

Buenos Aires, **Viernes 31 de Mayo de 2013**



ESC. BERNARDO MIMURA DE ESTRADA
COLEGIO DE ESCRIBANOS
CONSEJERO



ACTUACION NOTARIAL

LEY 404



N 016006428

CECBA - LEY 404 GCBA
LEGALIZACION
130114 022063



12.36.18

14/01/2013

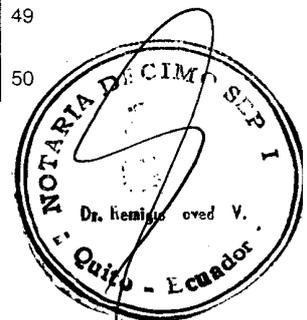
1 **FOLIO 45-PRIMERA COPIA-PODER GENERAL: D.T.P. LABORATORIOS S.R.L. a favor de MA-**
2 **LIZIA, Daniel C. y otro.- ESCRITURA NUMERO: VEINTIOCHO.-** En la Ciudad de Buenos Aires, a
3 diez días del mes enero de dos mil trece, ante mí, Escribano Autorizante, **COMPARECE: Gabriel MALI-**
4 **ZIA,** con Documento Nacional de Identidad número 31.425.680, argentino, soltero, fecha de nacimiento
5 02 de febrero de 1985, con domicilio en el Pasaje Recuero 2526 de la Ciudad de Buenos Aires, persona
6 de mi conocimiento, INTERVIENE en nombre y representación y en su carácter de Socio Gerente de la
7 sociedad que gira en esta plaza bajo la denominación de **"D.T.P. LABORATORIOS S.R.L."**, con C.U.I.
8 T.33-71031440-9 con domicilio legal en la calle Condarco 1136, de la Ciudad Autónoma de Buenos Ai-
9 res, en adelante (la "Compañía"), constituida bajo las leyes de La República de Argentina, acreditando la
10 existencia legal de la sociedad, la personería invocada y las facultades para este acto con: a) Contrato so-
11 cial de fecha 21 de agosto de 2007, autorizado por la Escribana Isabel Martínez Diego, del Registro 2011,
12 a su cargo, al folio 383, escritura número 151, inscripto en Inspección General de Justicia el 30 de Agosto
13 de 2007, bajo el número 347151, Libro 127, Tomo de SRL; b) Reforma de Contrato, cambio de domici-
14 lio, aumento de capital y designación de autoridades, de fecha 11 de noviembre de 2010, autorizada por
15 la misma Escribana, al folio 665, escritura numero 245, inscripto en la Inspección General de Justicia 2 de
16 febrero de 2010, bajo le numero 907, del libro 133 tomo de SRL.- De la documentación relacionada he
17 tenido a la vista sus originales, con facultades suficientes para este acto, lo que constato, declarando el
18 compareciente que su cargo se encuentra vigente, y en copia auténtica corre agregada al folio 938, proto-
19 colito 2011 de este Registro.- **Y DICE:** Que en el carácter invocado, me solicita transcriba protocolarmente
20 la parte pertinente del acta por la que se otorga el poder que surge de la misma, obrante al folio 49 del li-
21 bro de Actas de Reunión de Socios Nº 1, rubricado bajo el número 76636-07 con fecha 5 de septiembre
22 de 2007 que literalmente dice así: "ACTA DE REUNION DE SOCIOS NRO 43. En la Ciudad Autónoma
23 de Buenos Aires, a los 4 días del mes de Enero de 2013, siendo las 10:00 horas se reúnen en la sede
24 social sita en la calle Gral. Alvarez Condarco 1136 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República
25 Argentina, los socios gerentes de D.T.P. LABORATORIOS SRL señores Daniel Carlos Malizia y Gabriel



0000039

N 016006428

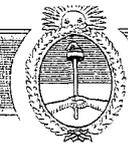
Malizia que representan el 100% del Capital Social para tratar el siguiente: ORDEN DEL DÍA ...3.-Otor- 26
gar Poder General indefinido al Señor Daniel Malizia y la Sra Maritza Lucia Narvaez Galarza. ...Puesto 27
a consideración el tercer punto del Orden del Día, el Sr Socio Gerente Daniel Carlos Malizia informa que 28
para realizar todo tipo de actos y negocios jurídicos en representación del Compañía en territorio ecuato- 29
riano es imprescindible otorgar poder general indefinido y otorgar a los apoderados amplias facultades. 30
El socio Gerente Gabriel Malizia considera de la conveniencia de nombrar apoderados al Sr. Daniel Car- 31
los Malizia Y Maritza Lucia Narvaez Galarza. A continuación es transcripto el poder general indefinido. 32
PODER GENERAL. La Compañía DTP LABORATORIOS SRL en adelante (la "Compañía"), constituida 33
bajo las leyes de La República de Argentina, otorga poder general a favor del Señor Daniel Carlos Mali- 34
zia, de nacionalidad argentina , DNI Nro 12094100, mayor de edad, legalmente capaz, y Maritza Lucia 35
Narvaez Galarza, de nacionalidad ecuatoriana con documento Nro 050220156-9, mayor de edad, legal- 36
mente capaz, quienes representarán a la Compañía en la República del Ecuador, en forma indistinta, al- 37
ternada o conjunta ,para este efecto, las facultades de tales mandatarios, les permitirá suscribir, en nom- 38
bre de la Compañía, cualquier acto o contrato, sin limitación alguna, referida a tiempo, cuantía o clase o 39
naturaleza de los instrumentos. A los Apoderados Generales se les otorgan todas las facultades neces- 40
rias requeridas por las leyes ecuatorianas, de manera que puedan representarla en ese País ejerciendo 41
todas las atribuciones inherentes a su condición de Representantes de una compañía extranjera en la Re- 42
pública del Ecuador, para cuyo efecto se les otorgan las siguientes facultades y atribuciones, sin que esta 43
enumeración signifique limitación alguna, al ejercicio de su condición de apoderados generales: 1.Solici- 44
tar y obtener, se legalicen, certifiquen, autentiquen, protocolicen, registren, califiquen, publiquen e inscri- 45
ban, todos los documentos necesarios para que la Compañía pueda obtener de las autoridades y orga- 46
nismos públicos ecuatorianos correspondientes, el respectivo permiso de operación y apertura de sucur- 47
sal o domiciliación de la compañía en ese País. 2.-Ejercer la representación de la Compañía ante cual- 48
quier persona natural o jurídica, pública o privada, en cualquier concurso, licitación o negociación, a pre- 49
sentar ofertas en actividades petroleras, ya sea a nivel nacional o internacional, ya sea ante cualquier em- 50





ACTUACION NOTARIAL

LEY 401



N 016006429

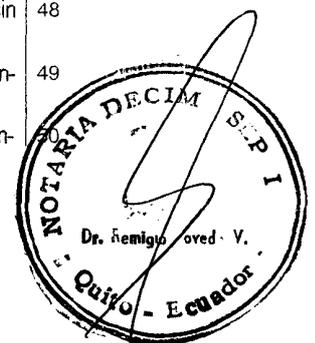
1 presa privada o pública de la República del Ecuador o ante cualquier Autoridad Pública de la República
2 del Ecuador, entre ellas, pero sin limitarse a las mismas, las del Ministerio de Recursos Naturales No Re-
3 novables, La Empresa Pública EP PETROECUADOR, EP PETROAMAZONAS, EP RÍO NAPO, El Mi-
4 nisterio del Ambiente, entre otras. Para este efecto podrá receptor las invitaciones, podrá precalificar, califi-
5 car o inscribir a la Compañía en el concurso, licitación, subasta, o cualquier procedimiento precontractual,
6 privado o público; representar a la Compañía en la apertura de la documentación del procedimiento pre-
7 contractual; realizar las preguntas o consultas, concurrir a reuniones, audiencias, dar explicaciones, entre-
8 gar y obtener la información adicional o complementaria que se requiera de las empresas privadas o pú-
9 blicas o de los organismos públicos especializados y competentes; presentar en el momento oportuno y
10 ante las personas que corresponda, la oferta pertinente, de acuerdo a las leyes, reglamentos, instructivos,
11 bases o pliegos y más disposiciones correspondientes. Para lo cual, podrá aceptar, impugnar, reclamar,
12 presentar los recursos que correspondan o repudiar la adjudicación de un contrato; negociar y acordar
13 los términos de tal contrato, sin limitación alguna, bajo cualquiera de las modalidades o formas contractua-
14 les aceptadas por la legislación de hidrocarburos del Ecuador o de la legislación correspondiente según
15 sea el caso; en tal virtud, podrá suscribir en nombre de la Compañía el indicado contrato e incluso rehu-
16 sarse a suscribir el mismo; y, posteriormente solicitar su inscripción o perfeccionamiento, de ese instru-
17 mento, en caso de ser necesario. 3.- Administrar, conducir, dirigir y controlar, las actividades y operacio-
18 nes que realice la Compañía en el Ecuador, para lo cual podrá celebrar cualquier acto o contrato, de cual-
19 quier especie o naturaleza, permitido por la Legislación de la República del Ecuador, necesario para el
20 cumplimiento de las actividades de la Compañía en ese País. 4.- Celebrar, con personas naturales o jurí-
21 dicas, públicas o privadas, cualquier acto o contrato necesario para cumplir con las obligaciones contraí-
22 das en la República del Ecuador, lo cual comprende la facultad para adquirir, arrendar, toda clase de bie-
23 nes reales y personales que puedan ser necesarios o convenientes para el desarrollo de las actividades
24 de la Compañía en el Ecuador. 5.- Contratar empleados, trabajadores y consultores, fijar sus remunera-
25 ciones y otras condiciones de empleo, terminar los contratos de trabajo, suscribir contratos civiles de pres-



0000040

N 016006429

tación de servicios profesionales y fijar sus condiciones. 6.- Recibir sumas de dinero y emitir recibos; a- 26
probar y desaprobado cuentas; balances, estados financieros; abrir, mantener y cerrar cuentas bancarias; 27
hacer depósitos y retirar sumas de dinero en efectivo o en cheques, giros y otros títulos de crédito. 7.- E- 28
jercer la representación de la Compañía ante el Gobierno del Ecuador, sus entidades públicas, sus Minis- 29
terios, organismos de control, entidades Municipales, gobiernos seccionales, igual que ante otros orga- 30
nismos nacionales o provinciales, en toda clase de acciones, reclamos o demandas sean estas judiciales 31
o administrativas, de cualquier naturaleza, la misma facultad se confiere ante personas naturales o jurídi- 32
cas de Derecho Privado. 8.- Expresamente quedan facultados los Apoderados Generales para que, en 33
nombre de la Compañía pueda representarla en juicio, como actor o demandado, para este efecto pueda 34
contestar las demandas, proponer, en caso de ser procedente, las reconvencciones que correspondan, 35
proponer las excepciones necesarias, presentar las pruebas, interponer recursos, de cualquier clase, con- 36
formándose con lo favorable y apelando de lo desfavorable, comprometer o someter a un arreglo amisto- 37
so o arbitraje legal, desistir de cualquier acción o recurso, quedando facultado para realizar en general, 38
cualquier acto administrativo, judicial o extrajudicial, que fuese necesario para la promoción y defensa de 39
los intereses de la compañía, en las cortes y juzgados ecuatorianos. 9.- Los apoderados generales po- 40
drán sustituir o delegar en favor de terceras personas el presente poder, total o parcialmente, con arreglo 41
a las leyes ecuatorianas, sin que ello signifique que sus facultades han sido limitadas o restringidas. 10- El 42
realizar, en general, todos los actos y negocios jurídicos que hayan de celebrarse y surtir efectos en territo- 43
rio ecuatoriano y los contratos que fueren menester para obras o servicios que se le confien directamente 44
o en asociación con otras compañías y así mismo, para que pueda comprometer a la Compañía, en el 45
cumplimiento de los contratos que se suscribieren en el futuro., expresamente queda facultado para que 46
pueda contestar demandas y cumplir las obligaciones contraídas en el Ecuador. La Compañía, mediante 47
este instrumento, confiere todas las facultades para el cabal cumplimiento de este mandato general, sin 48
que se pueda argüir falta de atribuciones, por no haber sido mencionada expresamente en este documen- 49
to, de tal manera que los Apoderados Generales pueda actuar y proceder como si lo hiciera la mandan- 50





ACTUACION NOTARIAL
LEY 402



N 016006430

1 te. El mandatario, queda investido de las facultades puntualizadas en el Art. 44 del Código de procedimien-
2 to Civil Ecuatoriano. El presente poder general tendrá el carácter de indefinido y todos los actos legalmen-
3 te realizados o ejecutados de conformidad con el texto de este Poder General por el señor Daniel Carlos
4 Malizia o Renato Cerna por cualquiera de sus delegados, en la República del Ecuador, antes de que se
5 lo haya conferido, son ratificados y confirmados. Luego de un intercambio de ideas, ambos socios que
6 representan el 100% del capital social aprueban el tercer punto del Orden del Día por UNANIMIDAD.- No
7 existiendo más temas a tratar se levanta la reunión siendo las 11:30 horas. Hay dos firmas." Finalmente
8 agrega, que en los términos del acta transcrita deja otorgado el poder contenido en la misma. Leída que
9 le es, se ratifica de su contenido y la firma por ante mí, doy fé.- Sigue la firma que pertenece al compare-
10 ciente.- Está mi sello - CARLOS A. CARTELLE - **CONCUERDA** con su escritura matriz que pasó ante
11 mí al folio 45 protocolo "A" corriente del Registro Notarial número 1698, a mi cargo.- **PARA LOS APO-**
12 **DERADOS** expido esta presente **PRIMERA COPIA** en TRES sellos de actuación notarial numerados
13 correlativamente del N016006428 al que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento, DOY FE.-
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25

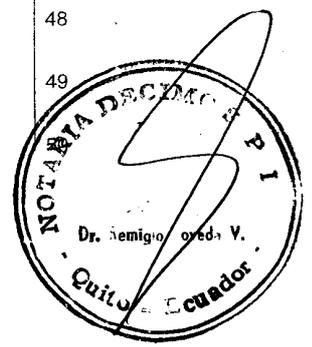


0000041

N 016006430

26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49

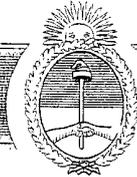
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
SECRETARIA DE COORDINACION





LEGALIZACION

LEY 404



L 011223198

EL COLEGIO DE ESCRIBANOS de la Ciudad de Buenos Aires, Capital Federal de la República Argentina, en virtud de las facultades que le confiere la ley orgánica vigente, LEGALIZA la firma y sello del escribano **CARLOS ANGEL CARTELLE**

obrantes en el documento anexo, presentado en el día de la fecha bajo el N° **130114022063/7** La presente legalización no juzga sobre el contenido y forma del documento.

Buenos Aires, **Lunes 14 de Enero de 2013**



ESC. MARIA CRISTINA SOLER
COLEGIO DE ESCRIBANOS
LEGALIZADORA

ZON.- A PETICIÓN DE LA DOCTORA NADIESZDA ARAUZ DE MEDINA, CON MATRÍCULA PROFESIONAL TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA DEL COLEGIO DE ABOGADOS DE PICHINCHA, PROTOCOLIZO EN ONCE FOJAS UTILES; PROTOCOLIZACIÓN DE PODER GENERAL CONFERIDO POR LA COMPAÑÍA D.T.P. LABORATORIOS S.R.L. SUCURSAL EN EL ECUADOR A FAVOR DEL SEÑOR DOCTOR JANAN MEDINA MUÑOZ Y DEL SEÑOR DANIEL CARLOS MALIZIA, HOY ONCE DE JUNIO DEL DOS MIL TRECE.- FIRMADO. DR. REMIGIO POVEDA VARGAS.- EL NOTARIO.-

SE PROTOCOLIZÓ ANTE MÍ EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA TERCERA COPIA CERTIFICADA QUE LA FIRMO Y SELLO EN LA CIUDAD DE QUITO EN LA MISMA FECHA DE SU CELEBRACIÓN.-



DR. REMIGIO POVEDA VARGAS
NOTARIO DECIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO



NOTARIA DECIMO SEPTIMA
Shyris y Suecia Esq.
Dr. Remigio Poveda Vargas

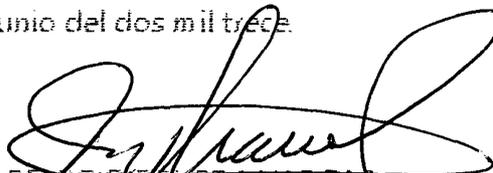


0000043

Dr. Remigio Poveda Vargas

RAZON DE MARGINACION.- Con esta fecha tomo nota al margen en las matrices de: PROTOCOLIZACIONES DE LOS DOCUMENTOS NECESARIOS PARA LA DOMICILIACION Y APERTURA DE LA SUCURSAL DE LA COMPAÑIA D.T.P. LABORATORIOS S.R.L. EN EL ECUADOR; protocolizada en esta notaria el once de junio del dos mil trece, PROTOCOLIZACION DE PODER GENERAL CONFERIDO POR LA COMPAÑIA D.T.P. LABORATORIOS S.R.L. SUCURSAL EN EL ECUADOR A FAVOR DEL SEÑOR DOCTOR PATRICIO JANAN MEDINA MUÑOZ Y DEL SEÑOR DANIEL CARLOS MALIZIA, protocolizada en esta Notaria el once de junio del dos mil trece; PROTOCOLIZACION DE CERTIFICADO DE DEPOSITO EN CUENTA ESPECIAL DE INTEGRACION DE CAPITAL DE LA COMPAÑIA D.T.P. LABORATORIOS S.R.L., protocolizada en esta Notaria el catorce de junio del dos mil trece, Y, PROTOCOLIZACION DE LA ESCRITURA DE AUMENTO DE CAPITAL Y CAMBIO DE DENOMINACION DE LA COMPAÑIA D.T.P. LABORATORIOS S.R.L., protocolizada en esta Notaria el diecisiete de junio del dos mil trece, aprobadas mediante RESOLUCION No.SC.II.DICPTE.Q.13.3104, emitida por la SUPERINTENECIA DE COMPANIAS. el veinticuatro de junio del dos mil trece, mediante la cual se RESUELVE: ARTICULO PRIMERO, CALIFICAR de suficientes los documentos otorgados Notaria 17 el exterior; y, protocolizados ante el Notario Décimo Séptimo del Distrito Metropolitano de Quito el once de junio del dos mil trece (2 protocolizaciones), catorce y diecisiete de junio del dos mil trece; y, autorizar el establecimiento de una sucursal en el Ecuador, en el Distrito Metropolitano de Quito, a la compañía extranjera de nacionalidad argentina D.T.P. LABORATORIOS S.R.L; conceder el permiso para operar en el país, con arreglo a sus propios estatutos, en cuanto no se opongan a las leyes ecuatorianas; y, calificar de suficiente el Poder otorgado por el Socio Gerente, a favor del doctor Patricio Janan Medina Muñoz, de nacionalidad ecuatoriana. - Quito a veintiocho de junio del dos mil trece.




DR. REMIGIO PAVEDA VARGAS
NOTARIO DECIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO



NOTARIA DECIMO SEPTIMA
Shyris y Suecia Esq.
Dr. Remigio Poveda V.

Notaria Décimo Séptima
Quito, D.M.

TRÁMITE NÚMERO: 27758

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA RESOLUCION APROBATORIA, ASI COMO LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACION QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: PERMISO DE OPERACIÓN EN ECUADOR DE COMPAÑÍAS EXTRANJERAS (CONSTITUIDA EN PAÍS EXTRANJERO QUE NEGOCIE EN ECUADOR)

| | |
|-----------------------|-----------------------------|
| NÚMERO DE REPERTORIO: | 23574 |
| FECHA DE INSCRIPCIÓN: | 10/07/2013 |
| NÚMERO DE INSCRIPCIÓN | 2604 |
| REGISTRO: | LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL |

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

NO APLICA

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

| | |
|---|--|
| NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO: | PERMISO DE OPERACIÓN EN ECUADOR DE COMPAÑÍAS EXTRANJERAS (CONSTITUIDA EN PAÍS EXTRANJERO QUE NEGOCIE EN ECUADOR) |
| FECHA ESCRITURA: | 11/06/2013 |
| NOTARÍA: | NOTARIA DECIMA SEPTIMA |
| CANTÓN: | QUITO |
| N°. RESOLUCIÓN: | RESOLUCIÓN: SC.IJ.DJCPT.E.Q.13.3104 |
| FECHA RESOLUCIÓN: | 24/06/2013 |
| AUTORIDAD QUE APRUEBA: | INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO |
| NOMBRE AUTORIDAD QUE EMITE LA RESOLUCIÓN: | DR. CAMILO VALDIVIESO CUEVA |
| PLAZO: | 0 |
| NOMBRE DE LA COMPAÑÍA: | DT.P. LABORATORIOS S.R.L. |
| DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA: | QUITO |

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

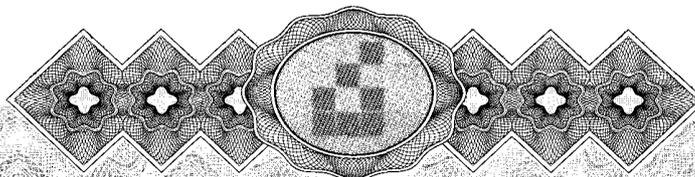
| Capital | Valor |
|---------|---------|
| Capital | 2500,00 |

5. DATOS ADICIONALES:

Página 1 de 2

Nº 0196928

IMP. IGM. 02



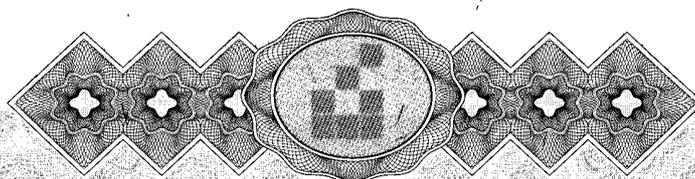
ANEXA 4 PROTOCOLIZACIONES EFECTUADAS EL 11 DE JUNIO DE 2013 (2); 14 Y 17 DE JUNIO DE 2013, ANTE EL MISMO NOTARIO. LA COMPAÑIA A TRAVES DE EL SOCIO GERENTE OTORGA PODER A FAVOR DEL SR. PATRICIO JANAN MEDINA MUÑOZ.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 10 DÍA(S) DEL MES DE JULIO DE 2013

DR. RUBEN ENRIQUE AGUIRRE LOPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEEL





0000046

Dr. Remigio Poveda Vargas

RAZON DE MARGINACION.- Con esta fecha tomo nota al margen en las matrices de: PROTOCOLIZACIONES DE LOS DOCUMENTOS NECESARIOS PARA LA DOMICILIACION Y APERTURA DE LA SUCURSAL DE LA COMPAÑIA D.T.P. LABORATORIOS S.R.L. EN EL ECUADOR; protocolizada en esta Notaria el once de junio del dos mil trece; PROTOCOLIZACION DE PODER GENERAL CONFERIDO POR LA COMPAÑIA D.T.P. LABORATORIOS S.R.L. SUCURSAL EN EL ECUADOR A FAVOR DEL SEÑOR DOCTOR JANAM MEDINA MUÑOZ Y OTRO., celebrada en esta Notaria el once de junio del dos mil trece; PROTOCOLIZACION DE CERTIFICADO DE DEPOSITO EN CUENTA ESPECIAL DE INTEGRACION DE CAPITAL DE LA COMPAÑIA D.T.P. LABORATORIOS S.R.L., protocolizada en esta Notaria el catorce de junio del dos mil trece; Y, PROTOCOLIZACION DE LA ESCRITURA DE AUMENTO DE CAPITAL Y CAMBIO DE DENOMINACION DE LA COMPAÑIA D.T.P. LABORATORIOS S.R.L., protocolizada en esta Notaria el diecisiete de junio del dos mil trece, de las RESOLUCIONES No.SC.IJ.DJCPTE.Q.13.5757, emitida por la SUPERINTENECIA DE COMPAÑIAS, el veintidós de noviembre del dos mil trece, mediante la cual se RESUELVE: ARTICULO PRIMERO, RECTIFICAR la Resolución No. SC.IJ.DJCPTE.Q.13.3104 de veinticuatro de junio del dos mil trece, suprimiendo el artículo tercero y sustituyendo el artículo segundo.- Quito a nueve de diciembre del dos mil trece.



Notaria 17

DR. JOSE VICENTE VILLACIS FLORES
NOTARIO DECIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO

(Suplante)

NOTARIA DECIMO SEPTIMA
Shyris y Guacha Gen.
Dr. Remigio Poveda V

Notaria Décimo Séptima
Quito, D.M.

| |
|------------------------------------|
| TRÁMITE |
| NÚMERO: 5526 |
| NÚMERO DE MARGINACIÓN 1 |

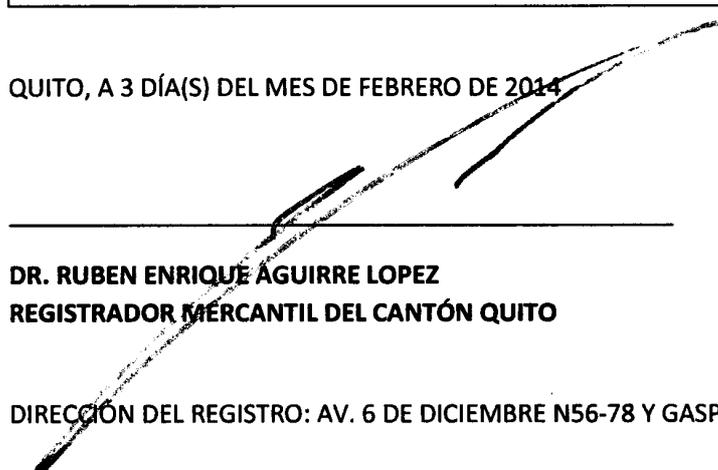
REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO

MARGINACIÓN

Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número 2604 del Registro Mercantil de 10 de julio de 2013, Tomo 144, lo referente a **RECTIFICAR** la Resolución No. SC.IJ.DJCPTE.2013.3104 de 24 de junio del 2013.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo **SEGUNDO** de la Resolución No.- SC.IJ.DJCPTE.13.5757 del SR. INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO de 22 de noviembre de 2013.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE MARGINACIÓN, LA INVALIDA.

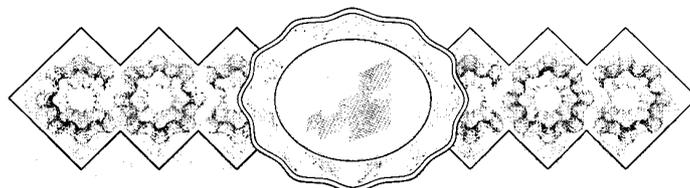
QUITO, A 3 DÍA(S) DEL MES DE FEBRERO DE 2014



DR. RUBEN ENRIQUE ÁGUIRRE LOPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO



DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL



N^o 0441638